



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Resolución D.G. N° 043 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA” - I.D. N° 445.117.-

Asunción, 03 de Septiembre de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “Contratación del Servicio de Ampliación de la Red Eléctrica” - I.D. N° 445.117, entre los cuales consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Hospital Nacional, ha convocado la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “Contratación del Servicio de Ampliación de la Red Eléctrica” - I.D. N° 445.117.-

Que, en lo atinente a la autorización del llamado, se observa que la misma, junto con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la conformación del Comité de Evaluación fue extendida por medio de la Resolución D.G. N° 23 del 20 de Junio de 2024.-

Que, el 25 de Julio de 2024, fue realizada la apertura de sobres, con la recepción y apertura de las ofertas de las empresas: GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, INTEC INGENIERÍA S.A.E. e INGENIERÍA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Marco Giménez en calidad de representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el Tec. Pedro Cabral en calidad de representantes del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, ha elevado el Informe de Evaluación de conformidad con lo previsto en la Ley N° 7021/2022 - De Suministros y Contrataciones Públicas y en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que lo reglamenta.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente “Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 52 y 53 de la Ley N° 7021/2022 - De Suministros y Contrataciones Públicas - y artículos 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación.- RECOMIENDA: La adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “Contratación del Servicio de Ampliación de la Red Eléctrica” - I.D. N° 445.117.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 7021/2022 - De Suministros y Contrataciones Públicas y en el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que lo reglamenta.-

Dr. Miguel Ángel Bogado
Director General
Hospital Nacional



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Resolución D.G. N° 043 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA” - I.D. N° 445.117.-

Que el presente llamado fue programado para el año 2024, y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3580 del año 2024, por la suma de guaraníes 1.140.000.000.- (Un mil ciento cuarenta millones de guaraníes).-

Que, por Resolución DGRRHH N° 82 de fecha 22 de agosto de 2023, fue designado el Dr. Miguel Ferreira Bogado, como Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional de Itauguá, ha emitido su dictamen de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023. “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES”, en su Artículo 8° “Autoriza a Suscribir a: (...) **Los Titulares de las UOCs** individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales, hasta 115.000 jornales mínimos (...). Considerando que el monto de la adjudicación propuesta, no excede el límite mencionado, resulta que el titular de la UOC N° 4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional se encuentra facultado para el dictado del acto administrativo de adjudicación.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**LA DIRECCIÓN DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL –
HOSPITAL NACIONAL**

RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 “Contratación del Servicio de Ampliación de la Red Eléctrica” - I.D. N° 445.117, según el siguiente detalle:

**Oferente Adjudicado: INTEC INGENIERIA S.A.E. –
Con RUC N° 80004396-0**

El monto total adjudicado es de Gs. 1.139.960.056.- (Un mil ciento treinta y nueve millones novecientos sesenta mil cincuenta y seis guaraníes).-

Grupo 1: Ampliación de la Red Eléctrica, Ítems 1 al 35.-
Según los detalles previstos en el informe de Evaluación y el Cuadro de Adjudicación del llamado.-





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Resolución D.G. N° 043 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA” - I.D. N° 445.117.-

- Artículo 2°** Disponer que la Dirección del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, sea la encargada de administrar el contrato suscripto con la firma Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-
- Artículo 3°** Establecer que el contrato correspondiente sea suscrito por el titular del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-
- Artículo 4°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al mismo, conforme a la disponibilidad presupuestaria certificada en el exordio de la presente resolución.-
- Artículo 5°** Comunicar a quienes correspondiere en su caso, archivar.-



**DR. MIGUEL FERREIRA BOGADO
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA**